

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el escrito que antecede arrimado por la demandada Sra. Jeaneth Irlesa Ortiz López. Para proveer.

Cali, 13 de marzo de 2020

La secretaria,

ZULLY VEGA CERÓN

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de expedir los oficios de desembargo, el Juzgado

DISPONE

1.- EXPEDIR nuevamente el oficio No. 00019/2002-00499 de fecha 13 de enero de 2006, por medio del cual se decretó la cancelación de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-534494 de propiedad de los demandados. Librar oficio correspondiente.

2.- Tener en Secretaría dicho expediente por el término de un mes contado a partir de la ejecutoria de dicha providencia, so pena de regresar al paquete de archivo que le corresponde.

Notifíquese,

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

MAD. 2002-00499-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: - 2 JUL 2020

ZULLY VEGA CERÓN
La Secretaria